Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 103	Martes 24 de Diciembre de 2019

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lizandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
Ing. José Daniel Zelarayán
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley Nº 5560 - Dcto. Nº 2803 - IMPONESE EL NOMBRE DE FRANCO NELSON GARELLI A LA ESCUELA DE ORIENTACION DE ARTE N° 81 DE MALLI, DISTRITO MALLI DE LA CIUDAD DE ANDALGALA 3799

Ley Nº 5613 - Dcto. Nº 2789 - SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA PARA PERSONAS SORDAS 3799/3800

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

SEGUNDA NUMERACIÓN

Dcto. Acdo. 623 – SINTETIZADO 3801

Nºs. 2108 al 2121 – SINTETIZADOS 3801/3803

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PD. Nºs. 420 al 459 – SINTETIZADAS 3803/3812

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

SEC. Nºs. 408 al 465 – SINTETIZADAS 3812/3816

SEC. Nºs. 415 al 419, 462 y 463 – Pendientes.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

SIP. Nºs. 01 al 33 – SINTETIZADAS 3816/3819

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5560 – Decreto N° 2803

IMPONESE EL NOMBRE DE FRANCO NELSON GARELLI A LA ESCUELA DE ORIENTACION DE ARTE N° 81 DE MALLI, DISTRITO MALLI DE LA CIUDAD DE ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre «Franco Nelson Garelli» a la Escuela de Orientación de Arte N° 81 de Malli - distrito Malli de la ciudad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología adoptará las medidas pertinentes a efectos de adecuar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el N° 5560

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2803

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2019

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5560

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ley N° 5613 – Decreto N° 2789

SISTEMA DE COMUNICACION DE EMERGENCIA PARA PERSONAS SORDAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I
DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA PARA PERSONAS SORDAS

ARTICULO 1°.- Dótese de un sistema de comunicación de emergencia para personas sordas a todas las asociaciones civiles de sordos constituidas o a constituirse en el territorio de la provincia de Catamarca

y que se encuentren debidamente inscriptas en el registro correspondiente.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la presente Ley, se entiende como Sistema de Comunicación de Emergencia para Personas Sordas al sistema de alarma visual luminosa de accesibilidad para personas sordas o con discapacidad auditiva que responde a sus necesidades en cuanto a la seguridad y serenidad.

TITULO II
DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 3°.- Se colocará una alarma visual luminosa en la asociación civil de sordos que conectará a la misma con una central de emergencia (SAME, policía, bomberos) donde contarán con la información de cada asociación; a saber, nombre, dirección, número de teléfono, contacto del equipo de intérpretes y/o tutores oyentes avalados por la asociación.

ARTICULO 4°.- El contacto entre la asociación y la central de emergencia se efectivizará a través de una línea telefónica directa. El número de la línea telefónica variará de acuerdo al tipo de emergencia.

ARTICULO 5°.- Recibido el llamado, los pasos a seguir por la central de emergencia serán los siguientes:

1.- Ingresa el pedido de solicitud de la ambulancia, móvil policial o bomberos;

2.- Se envía la asistencia correspondiente;

3.- Se avisa al teléfono de referencia de las personas oyentes.

TITULO III
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial estará a cargo de la implementación del Sistema de Comunicación de Emergencia para Personas Sordas y podrá dictar las normas complementarias que resulten necesarias para su correcta aplicación en todo el territorio provincial.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5613

Prof. Oscar Alfredo Vera
Vice Presidente
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2789

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2019

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5613

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

SEGUNDA NUMERACION

Dcto. Acdo. Nº 623- 23-12-2019 – Dispónese receso administrativo y funcional desde el 23DIC19 al 31ENE20 en el ámbito de la Administración Pública Provincial, área Central y Descentralizada. Decláranse inhábiles administrativos, los días comprendidos en el período a los fines del cómputo de los términos procesales; esto último sin perjuicio de la validez de los actos que pudieren ejecutarse o cumplirse durante ese período. Exceptúanse de las disposiciones del artículo primero a la Administración Gral. de Rentas y Administración Gral. de Catastro, quedando facultados los titulares de los Organismos, citados a disponer la suspensión de las licencias mientras duren las tareas que resulten impostergables. Concédese Licencia Anual Ordinaria de uso obligatorio, al personal de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, en conformidad con lo establecido por el Anexo I Capítulo II del Dcto. Acdo. N° 1875/94, a partir del 23DIC19 con la siguiente excepción: Al personal que resulte necesario afectar en el servicio habitual y/o extraordinario para el cumplimiento de las tareas indispensables e impostergables en la Administración Central y Descentralizada, se autoriza al titular del Organismo de que se trata, para que mediante el respectivo acto administrativo, proceda a la suspensión de la licencia hasta la finalización de las tareas. Cumplido ello, se otorgará la licencia dentro del período considerado por el Artículo 12°. El personal ingresante o reingresante tendrá derecho a la Licencia Anual Ordinaria 2019, siempre que con anterioridad al 31DIC19 haya prestado servicios efectivos por un lapso no inferior a seis meses, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 16° del Decreto mencionado. Las áreas de Seguridad, Defensa Civil, Salud y demás servicios públicos esenciales o impostergables, para los cuales debe preverse la atención de los mismos, deben cumplir con el plan de guardia conforme lo establece el Art. 14° del Decreto mencionado. El Personal comprendido en las disposiciones de los Artículos 4°, 5° y 6° que deben cumplir una carga horaria adicional para la percepción de adicionales, incentivos, suplementos, complementos, bonificaciones o cualquier otro haber cuya percepción se encuentre condicionada a una prestación de servicio adicional a la jornada normal de labor, la misma deberá ser cumplimentada en forma continua al horario normal de trabajo. Los Titulares de los distintos Organismos deberán abstenerse de instrumentar horarios de trabajo que den como resultado una menor carga horaria a la normal establecida para el Personal de la Administración Pública Provincial, Área Central y Descentralizada. Dispónese para los beneficiarios de Becas y Planes de Empleo la no concurrencia a sus lugares de trabajo habitual durante el receso administrativo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Dcto. GJ. Nº 2108 – 21-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a las Municipalidades de Aconquija $ 1.000.000,00, SFV. De Catamarca $ 500.000,00, El Alto $ 500.000,00, El Rodeo $ 300.000,00, Fiambalá $ 500.000,00, Fray Mamerto Esquiú $ 500.000,00, Hualfín $ 800.000,00, Huillapima $ 300.000,00, Icaño $ 700.000,00, La Puerta $ 300.000,00, Las Juntas $ 300.000,00, Londres $ 500.000,00, Los Altos $ 300.000,00, Los Varela $ 300.000,00, Mutquín $ 300.000,00, Pomán $ 300.000,00, Puerta de San José $ 500.000,00, San Fernando $ 500.000,00, Santa María $ 700.000,00, Santa Rosa $ 300.000,00, Saujil $ 300.000,00 y Tinogasta $ 500.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a paliar desequilibrios financieros transitorios ocasionados por la disminución de la Coparticipación Municipal de Impuestos, la suma total de $ 10.200.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dcto. GJ. Nº 2109 – 21-10-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a las Municipalidades de Pomán, en concepto de aporte extra no reintegrable, destinado a paliar desequilibrios financieros transitorios, por la suma total de $ 1.000.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dcto. S. Nº 2110 – 21-10-2019 – **Salud -** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y las personas Srta. Sandra Cinthia Ramos,

DNI. Nº 29.917.439 y la Sra. Verónica Soledad Barrionuevo, DNI. Nº 25.511.810, ambas Grupo C, Grado 5, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Cáncer de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de Destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET) Nº 2111 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Martín Ruiz, DNI. N° 33.550.253, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00 en la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 2112 – 21-10-2019 **– Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zaira Justiniano Contreras, CUIL. 27-31644926-9, al cargo Categ. 10, Agrup. Admin., Pta., Pte., Subsec. de Planificación, Secretaría General de la Gobernación, por motivos particulares, a partir del 14FEB19.

Dcto. GJ. Nº 2113 – 21-10-2019 **– Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Antonio Rubén Reinoso, CUIL. 20-10846133-1, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta., Pte., Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2114 – 21-10-2019 **– Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Julio Castro, CUIL. 20-10241766-7, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta., Pte., de la Seccional Belén, Registro Civil de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del 09MAY17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2115 – 21-10-2019 **– Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Magdalena Barrios, CUIL. 27-12178080-7, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta., Pte., del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 2116 – 21-10-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carolina Gabriela Pedemonte, CUIL. 27-21325308-0, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Catastro, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01MAR19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 2117 – 21-10-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Dase de baja por fallecimiento del Sr. Rodolfo Edgardo Tula, CUIL. 20-13494076-0, Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas de este Ministerio, a partir del 03DIC18.

Dcto. PD. Nº 2118 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara del Carmen Castelli, CUIL. 27-11982349-3, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta., Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18DIC18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de

legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. Nº 2119 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Eduardo Moreno, CUIL. 20-10010950-7, al cargo Categ. 19, Agrup. Técnico, Pta., Pte., de la Dción. Provincial de Extensión Rural de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 24NOV16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. Nº 2120 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Fernando Beltrán, CUIL. 20-10411695-8, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Generales, Pta., Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. Nº 2121 – 21-10-2019 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba del Valle Fernández, CUIL. 27-12433044-5, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta., Pte., de la Dción. Pcial. Extensión Rural, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. PD. Nº 420 – 08-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Miguel Eduardo Toledo, DNI. N° 29.936.425, con domicilio en B° Niño Jesús, Rincón, Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de apicultura, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 421 – 08-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Adrián Oscar Batallán, DNI. N° 32.798.213, con domicilio en S/Calle S/N B° San Isidro, Colpes, Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de apicultura, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 422 – 08-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, al Sr. Luis Carlos Agüero, DNI. N° 34.243.326, con domicilio en S/ Calle S/N B° SN Cayetano, San Miguel, Pomán, Catamarca, destinado

a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de gallinas ponedoras, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 423 – 08-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Néstor Nicolás Villafañe, DNI. N° 16.353.412, con domicilio en B° Centro, San Miguel, Pomán, Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto invernadero denominado «Aire Puro», en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 424 – 08-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Walter Rodrigo Nieva, DNI. N° 30.542.069, con domicilio en S/ Calle S/N B° 50 Viv. casa N° 47 Saujil, Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de pasturas y verdeos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 425 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la razón social Hidroper S.R.L., CUIT. 30–69516034-4, con domicilio en Calle Rojas N° 216, Planta Alta de esta ciudad Capital, un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, Subprograma destinado a Empresas radicadas en el Area Industrial El Pantanillo, por $ 1.500.000,00, a los fines de poder financiar y concretar la construcción de un galpón en el predio que le fuera adjudicado en tenencia precaria, en la zona del Área Industrial El Pantanillo (MC 07-21-50-1859). El crédito otorgado se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito; b) Plazo de Gracia: 6 meses de gracia de capital (abona sólo interés); c) Frecuencia de Amortización: Mensual; d) Plazo de Amortización de capital: 54 cuotas mensuales (cuota capital más interés); e) Plazo total: 60 meses (incluido plazo de gracia más amortización de capital); f) Forma de Amortización: Sistema Alemán de Amortización; g) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. h) Las garantías ofrecidas por la razón social solicitante del Crédito consisten en garantías reales prendarias sobre 2 rodados, que se identifican de la siguiente manera: Dominio AC-764-GU**,** Marca Toyota, Modelo AJ-SW4 4x4 SRV 2.8 TDI 6 A/T 7A Tipo Todo Terreno, Chasis Marca Toyota N° 8AJBA3FS9JO254788.; y Dominio AC-242-MV, Marca Toyota, Modelo 94 HILUX 4X4 D/C SRV 2.8 TDI 6 A/T Tipo Pick UP Motor Marca Toyota N° 2GD-C351537, Chasis Toyota N° BAJHA8CD4-J2609271, ambos de titularidad de la razón social mencionada. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a formalizar el crédito y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de las garantías, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13.

Resol. Minist. PD. Nº 426 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase la Resol. Int. SICyS. Nº 07/19, mediante la cual la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, adjudica a la razón social Comercial Catamarca S.R.L., CUIT. 30-70793224-0, con domicilio en Padre García S/N°, Barrio La Chacarita la tenencia precaria de 1 predio sin mejoras, ubicados en el Área Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, a los fines de concretar la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dedicada a la fabricación de maquinarias y herramientas para la construcción y prestación de servicio de corte y plegado de chapas, conforme declaración que se adjunta en el Formulario para solicitud de Predios en el Área Industrial. El predio que en calidad de tenencia precaria se adjudica, se identifica en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia con la Matrícula Catastral Nº 07-21-50-2478. Notifícase el presente acto administrativo a la razón social mencionada, a los fines que dé inicio a la ejecución de los trabajos comprometidos conforme Convenio oportunamente suscripto entre la empresa y la citada Subsecretaría. Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto entre la Subsecretaría y la adjudicataria.

Resol. Minist. PD. Nº 427 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo –** Hacer efectiva la Asistencia Financiera No reintegrable a la empresa Hotel Plaza Andalgalá S.R.L., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por $ 126.761,25, correspondiente a NOV y DIC18, ENE y FEB19 por 6 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 428 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un Aporte no reembolsable, por $ 900.000,00 favor de la Empresa Coteca S.A., CUIT. 30-57024569-0, con domicilio en Ruta 38, Km. 1305, Area Industrial El Pantanillo, Predio M.C. 07-21-50-4480 de la ciudad Capital, Pcia. de Catamarca, destinado a cubrir y mantener la planta permanente de recursos humanos de la fábrica, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. Nº 1283/19), Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local (Resol. Minist. PD. Nº 47/17). El gasto será por el importe total mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 6 Desembolsos de $ 150.000,00. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe el Art. 4º de la citada Resolución. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Ratifícase el Convenio para el Otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa celebrado entre este Ministerio y la Empresa que se agrega y forma parte de la presente Resolución. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados. Notifícase el presente acto administrativo a la razón social, haciéndole conocer las obligaciones que deberá cumplir con motivo del acogimiento del Programa. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 429 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Claudio Daniel Nieto, DNI. N° 28.205.630, con domicilio en Calle S/N, La Guardia, La Paz, Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto mejorar genética e instalaciones de producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 430 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.450,00, a la Sra. Eliana Ortiz, DNI. N° 34.783.819, con domicilio en B° Eva Perón, calle 7 de Mayo C/ N°30, Dpto. Belén, destinado a la adquisición de materiales e insumos en la realización del emprendimiento denominado Manos Trabajadora, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 431 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, a la Sra. Adriana Elizabeth González, DNI. N° 14.324.247, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 S/N, El Hueco, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de materiales e insumos para servicio de venta de vivero clorofila, en realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 432 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.549,00, a la Sra. Marcela Arnedo, DNI. N° 35.556.054, con domicilio en Londres, Dpto. Belén, destinado a la adquisición de materiales e insumos para la realización del emprendimiento denominado Manos de Cristal, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 433 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 25.000,00, al Sr. Luis Marcelo Ponce, DNI. N°32.681.953, con domicilio en C/07 B° 20 Viv, Pomancillo Este, Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejoramiento de las instalaciones para elaboración de embutidos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 434 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Juan Bacilio Bazán, DNI. N° 31.924.326, con domicilio en Casa de Piedra, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar genética e instalaciones de proyecto de producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto

vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 435 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 35.000,00, al Sr. Javier Agustín Godoy, DNI. N° 39.996.522, con domicilio en Calle Las Flores, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de producción de tomates, morrones y zapallitos, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 436 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 44.000,00, al Sr. Luis César Bazán, DNI. N° 16.535.727, con domicilio en Calle S/N, La Guardia, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar la genética de la producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 437 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, al Sr. Bruno Romero Ruaro, DNI. N° 37.168.133, con domicilio en Loteo Sachetti, San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Orfebrería en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 438 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Pedro Rafael Andrada, DNI. N° 33.610.142, con domicilio en Belgrano y Cubas, Dpto. Belén, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Micro-Cervecería, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 439 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, a la Sra. María Luisa Arroyo, DNI. N° 11.588.464, con domicilio en S/Calle B° San Cayetano, Los Altos, Santa Rosa, Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de granja avícola denominada «Patricio», en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y

Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 440 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 29.000,00, al Sr. Nicolás Vaquel, DNI. N° 20.458.915, con domicilio en Calle S/N, San Antonio, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar proyecto de producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 441 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, a la Sra. Miriam Francisca Emilia Díaz, DNI. N° 35.563.037, con domicilio en S/N San Cayetano, Los Altos, Dpto. Santa Rosa, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Invernadero Hortícola en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 442 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Raúl Ricardo Silva, DNI. N° 30.858.466, con domicilio en B° 28 Viv., Alijilán, Santa Rosa, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de cerdo para la venta, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 443 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, a la Sra. Daisi Maricel Bayón, DNI. N° 32.442.420, con domicilio en S/ Nombre, Punta del Agua, Dpto. Tinogasta, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Panificadora en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 444 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 45.000,00, a la Sra. Julieta Ariana Moreno, DNI. N° 35.566.005, con domicilio en Las Barrancas,

Dpto. Belén, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Panadería y Confituras en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 445 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Santiago Rafael Soloaga, DNI. N° 22.512.678, con domicilio en El Quimilo, La Paz, Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar genética e instalaciones de producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 446 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Jairo Efraín Toledo, DNI. N° 35.872.501, con domicilio en Calle S/N, Casa de Piedra, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar la cría caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 447 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Juan Carlos Ibáñez, DNI. N° 22.611.598, con domicilio en S/N Casa N° 48 B° 2 de Abril, ex 56 vv. Norte - San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de apicultura, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 448 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 37.294,00, al Sr. Jorge Rolando Escalante, DNI. N° 30.775.800, con domicilio en Ruta Nacional N°40 S/N, Punta Balasto, Dpto. Santa María de esta Provincia, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Criadero de Gallinas ponedora, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 449 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 35.000,00, al Sr. Daniel Valentín Acevedo, DNI. N° 37.632.150, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, La Carrera, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de materiales e insumos para la producción de quesillos y dulces de leche caseros, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 450 – 12-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, a la Sra. Janela Nirvana del Valle Yapura, DNI. N° 36.682.645, con domicilio en Humaya Norte, Dpto. Ambato, destinado a la adquisición de materiales e insumos para carpintería en la realización del emprendimiento denominado Manos de Cristal, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 451 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase el Reglamento del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola», el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 452 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 45.000,00, al Sr. Ramón Edgardo Reales, DNI. N° 32.328.949, con domicilio en La Cañada S/N, Pozo de Piedra, Belén, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar proyecto de herrería metálica en general, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 453 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Darío Humberto Salas, DNI. N° 31.417.209, con domicilio en Casa de Piedra, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto mejorar genética e instalaciones de producción caprina, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 454 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, al Sr. Ramón Omar Castro, DNI. N° 22.406.438, con domicilio en Diego de Almagro S/N, Barrialito, Fiambalá, Tinogasta, destinado a la

adquisición de bienes e insumos para instalación de proyecto de panadería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 455 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 34.860,00, al Sr. Nildo Alberto Ledesma, DNI. N° 16.236.794, con domicilio en Mauricio Guillet 971 B° Bella Vista, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para proyecto de herrería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 456 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 50.000,00, al Sr. Hernán Hermindo Yadón, DNI. N° 25.728.765, con domicilio en Calle S/N B° Niño Jesús, San Miguel, Pomán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de vid, varietal Bonarda exclusiva para elaboración de vino, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 457 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.000,00, al Sr. Abel Ernesto Tolaba, DNI. N° 11.698.455, con domicilio en Alfonso Carrizo S/N, San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, destinado a la adquisición de bienes e insumos para mejorar proyecto de producción de verduras, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 458 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 30.000,00, al Sr. Héctor Laudino Carrizo, DNI. N° 17.042.869, con domicilio en calle 22 B° 17 de Agosto, Dpto. Belén, destinado a la adquisición de materiales e insumos para Taller Artesanal, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07, Nº 510/08 y N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio

para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 459 – 14-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por $ 40.000,00, al Sr. Simón Horacio Muñoz Rodríguez, DNI. N° 40.599.163, con domicilio en Barrialito, Fiambalá, Tinogasta, destinado a la adquisición de bienes e insumos para instalación de taller de chapa y pintura, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) regulado por Dcto. Acdo. N° 1283/19. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2018

Resol. SEC. Nº 408 - 22-10-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación del Prof. Juan Víctor Segura, DNI. N° 18.188.207, de la Dción. Pcial. de Acción Cultural de esta Secretaría y la Srta. Huarmi Sumaj Segura, DNI. Nº 40.926.919, en representación de la Pcia. de Catamarca en el 5º Encuentro Regional de Danzas «NOA Baila», a llevarse a cabo en la Pcia. de Jujuy, el 26 y 27OCT18, impulsado por el Consejo Regional Norte Cultura y el apoyo del Mtrio. de Cultura de la Nación.

Resol. SEC. Nº 409 - 22-10-2018- **Cultura –** Apruébase que el Sr. Christian Hugo Gil, CUIL. 20-25117524-2, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, perciba el «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa» (Código 065), en la función de Administrativo, dispuesto mediante Dcto. Acdo. Nº 1742/10, retroactivo al 01AGO18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SEC. Nº 410 - 24-10-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 1.959.531,96 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 411 - 26-10-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación del «Grupo Vocal Pirca» en representación de la Pcia. de Catamarca en el «41º Encuentro Nacional de Grupos Vocales», a realizarse en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, del 16 al 18NOV18, bajo la organización del Grupo Vocal Canto Nuestro.

Resol. SEC. Nº 412 - 26-10-2018- **Cultura –** Déjase sin efecto la afectación de la agente Gladys Nahir Isasmendi Segura, CUIL. 27-28086286-0, Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., otorgada mediante Resol. SEC. N° 168/17 y aféctase a la misma a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, Turno Tarde, de esta Secretaría, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 413 - 30-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Sr. José Martín Medina, CUIL. 20-28540610-3, Supervisor Indice 0.80, Responsable del Cine Teatro Catamarca, a conducir el vehículo oficial Cine Móvil VW Amarok – LOE 470 de este Organismo, en el marco del Ciclo «Cine Bajo las Estrellas», a llevarse a cabo en Capital e Interior de la Pcia. de Catamarca, durante NOV, DIC18 y ENE, FEB19, bajo la coordinación de la Dción. Pcial. de Industrias Culturales de esta Secretaría

Resol. SEC. Nº 414 - 30-10-2018 - **Cultura –** Reconócese la deuda por el servicio de Exhibición de Películas Año 2015 y 2016 en el Espacio INCAA, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración

Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma «Fox Film de la Argentina S.A.», CUIT. 30-52649099-8, por $ 19.142,00 y a la firma «Warner Bros (SOUTH) Inc.», CUIT. 30-52592447-1, $ 176,04.

Resol. SEC. Nº 415 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 416 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 417 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 418 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 419 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 420 - 30-10-2018 - **Cultura –** Dase de Baja a la Caja Chica Nº 3 habilitada mediante Resol. SEC. Nº 237/18 de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 421 - 07-11-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación del Prof. Juan Víctor Segura, DNI. N° 18.188.207, de la Dción. Pcial. de Acción Cultural de esta Secretaría y la Srta. Huarmi Sumaj Segura, DNI. Nº 40.926.919, en representación de la Pcia. de Catamarca en el 6º Encuentro Regional de Danzas «NOA Baila», a llevarse a cabo en la Pcia. de La Rioja, el 09 y 10NOV18, impulsado por el Consejo Regional Norte Cultura y el apoyo del Mtrio. de Cultura de la Nación.

Resol. SEC. Nº 422 - 07-11-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la Exposición Plástica denominada «Vivencia en Colores 4», a llevarse a cabo en el Amerian Park Hotel de esta ciudad Capital, del 17 al 30NOV18, bajo la organización de los Artistas Plásticos Imelda Nimia Pereyra de Villagra y Miguel Castro González.

Resol. SEC. Nº 423 - 07-11-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el «2º Festival del Hachero», a llevarse a cabo el 10NOV18 en la localidad de San Antonio, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, bajo la organización de la Agrupación Cultural TAKI.

Resol. SEC. Nº 424 - 16-11-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la «XXº Edición del Festival Nocturno de Doma, Tradición y Folklore», a llevarse a cabo en la ciudad de Santa María, Sede de Clasificación, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, el 24 y 25NOV18.

Resol. SEC. Nº 425 - 16-11-2018 - **Cultura –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago, sin imputación, para efectuar la devolución de $ 300.000,00 a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Resol. SEC. Nº 426 - 16-11-2018- **Cultura –** Apruébanse copias de la Factura Original B Nº 1029-18386502/18 de la Empresa AMX Argentina SA. (Claro), por el servicio de Telefonía Móvil a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la Empresa mencionada, por $ 9.214,46, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 427 - 23-11-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el Proyecto Cinematográfico «Ilumina» de Mauro Joaquín Arch Quiroga, que será producido íntegramente en la Pcia. de Catamarca durante DIC18 y primer Semestre/19.

Resol. SEC. Nº 428 - 26-10-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 424.738,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 429 - 26-10-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 164.982,29 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 430 - 26-11-2018- **Cultura –** Rectifícanse el Art. 1º, 4º Considerando y Art. 2º de la Resol. SEC. Nº 169/18, los que quedarán redactado de la

siguiente manera: «Artículo 1º: Apropiar el gasto al Ejercicio Financiero 2018, por el Servicio de Actuación del Grupo AL PASITO, en la Velada Cultural, el 09 de Diciembre de 2017 en la Casa de la Cultura de esta ciudad Capital, en el marco del Programa Aquí Cultura, implementado por esta Secretaría» y donde dice: Tesorería General de la Provincia debe decir: «Tesorería de la Dirección Provincial de Administración Financiera de esta Secretaría», respectivamente.

Resol. SEC. Nº 431 - 28-11-2018- **Cultura –** Delégase la coordinación y funcionamiento del Espacio INCAA Catamarca en el Complejo Cultural Cine Teatro Catamarca en la Dción. Pcial. de Industrias Culturales de esta Secretaría, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 432 - 29-11-2018 - **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 607/17 de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 433 - 29-11-2018 - **Cultura –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. Nº 095/18 de esta Secretaría.

Resol. SEC. Nº 434 - 29-11-2018 - **Cultura –** Asígnase al agente Julio Eduardo Vázquez, CUIL. 20-12433130-8, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., la función de Jefe de División Despacho de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 435 - 30-11-2018 - **Cultura –** Reconócese la Licencia Anual Ordinaria año 2017, no usufructuada por razones de servicios a los agentes de esta Secretaría, según detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 436 - 30-11-2018 - **Cultura –** Transfiérase para el año 2019 por razones de servicios, la Licencia Anual Ordinaria año 2017 al personal, según detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 437 - 30-11-2018 - **Cultura –** Reconócese la Licencia Anual Ordinaria año 2017, a los funcionarios del área, según detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 438 - 30-11-2018 - **Cultura –** Transfiérase para el año 2019 por razones de servicios, la Licencia Anual Ordinaria año 2017 a los funcionarios del área, según detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 439 - 05-12-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el Espectáculo Folklórico «Postales de mi Catamarca II», a llevarse a cabo el 14DIC18, en el Cine Teatro Catamarca de esta ciudad Capital, bajo la organización de la Academia de Danzas Folklóricas «Semblanzas» dirigida por el Prof. Pablo Guillermo Segobia.

Resol. SEC. Nº 440 - 05-12-2018- **Cultura –** Aféctase a la Sra. Antonieta Laura Verónica Castro, CUIL. 27-25746079-2, Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a prestar servicio en Turno Vespertino en el Espacio INCAA, Cine Teatro Catamarca, hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 441 - 05-12-2018- **Cultura –** Auspíciase la Muestra Anual 2018 de la Academia de Danzas Nativas y Folklore «Atahualpa Yupanqui», a llevarse a cabo el 15DIC18, en el Cine Teatro Catamarca de esta ciudad Capital, bajo la organización del Director de dicha Academia, Prof. César Paulo Reinoso.

Resol. SEC. Nº 442 - 06-12-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 343.800,38 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 443 - 06-12-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación de la Sra. Silvia Gabriela Cano, DNI. N° 28.404.601, en representación de la Pcia. de Catamarca, Rubro Pareja

de Danza Tradicional, en el Certamen Competitivo Folklórico «Pre Cosquín 2019», a llevarse a cabo en Cosquín, Pcia. de Córdoba del 03 al 20ENE19.

Resol. SEC. Nº 444 - 07-12-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la participación de la Artista Plástica Catamarqueña Silvia Andrea Tomassi en representación de la Pcia. de Catamarca en la Muestra Internacional «Arte Argentino», presentada en Barcelona (España), Milán y Florencia (Italia), desde JUL18 y hasta el 10DIC18.

Resol. SEC. Nº 445 - 12-12-2018 - **Cultura –** Autorízase la ampliación de cobertura de la ART, que asegura a los empleados de la Casa de la Cultura de esta Secretaría, durante los días Viernes 14, Sábado 15, Martes 18, Miércoles 19 y Viernes 21DIC18, en el horario extendido de 21,30 a 23,30 hs., oportunidad en la que se desarrollará una propuesta teatral por los alumnos del Taller «Entrenamiento Actoral» a cargo del Prof. Sebastián Sánchez.

Resol. SEC. Nº 446 - 20-12-2018 - **Cultura –** Aféctase al agente Gonzalo Nicolás Calvimonte, CUIL. 20-31691486-2, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte. de esta Secretaría, para prestar servicio en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Resol. SEC. Nº 447 - 20-12-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el «4° Circuito de Teatro Va 2019», a llevarse a cabo en la Capital e Interior de la Pcia. de Catamarca, a partir del 04ENE19, bajo la organización de esta Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Industrias Culturales.

Resol. SEC. Nº 448 - 26-12-2018 - **Cultura –** Reconócese a la Sra. Rosa Beatriz Santillán, CUIL. 27-17028524-2, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., un total de 16 hs., las que serán restituidas en 2 días de Francos Compensatorios, usufructuando los mismos cuando las necesidades de servicios lo permitan.

Resol. SEC. Nº 449 - 26-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Sr. Leonardo Esteban Faryluk, DNI. N° 30.478.758, Supervisor, Indice 0.80, que cumple funciones en el Archivo Histórico de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos de esta Secretaría, hacer uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 450 - 26-10-2018 - **Cultura –** Autorízase a la Sra. Rosa del Valle Córdoba, DNI. N° 28.456.353, Supervisora, Indice 0.50, que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos de esta Secretaría, hacer uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 451 - 26-10-2018 - **Cultura –** Apruébase Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial el Reglamento Interno del Sitio Arqueológico «El Shincal de Quimivil», Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca de la Dción. Pcial. de Antropología de esta Secretaría, que como Anexo forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 452 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Sr. Raúl Nicolás Romero, DNI. N° 32.681.671, Supervisor, Indice 0.70, de esta Secretaría, hacer uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 453 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase a la Sra. María Rosa Ogas, DNI. N° 29.817.180, Supervisora, Indice 0.50, que cumple funciones en el Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, hacer uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 454 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase a la Prof. Silvia Beatriz Pérez, DNI. N° 12.433.239, Supervisora, Indice 0.80, responsable de la Casa de la Cultura de esta Secretaría, hacer uso de 35 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02ENE al 05FEB19.

Resol. SEC. Nº 455 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Dr. César Augusto Agüero Berrondo, DNI. N° 11.682.082, Asesor Legal de esta Secretaría, Supervisor, Indice 0.80, hacer uso de 12 días adeudados de la Licencia Anual Ordinaria 2017 y 7 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 07 al 25ENE19, restándole a su favor 23 días de la Licencia

Anual Ordinaria 2018, para ser usufructuados cuando las necesidades de servicio lo permitan.

Resol. SEC. Nº 456 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Sr. Rodrigo Eduardo Moreno Espilocín, DNI. N° 32.628.416, Supervisor, Indice 0.60 de esta Secretaría, que cumple funciones en la Dción. Pcial. de Administración Financiera, hacer uso de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 457 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase al Sr. José Luis Burgos, DNI. N° 30.107.708, Supervisor, Indice 0.60 de esta Secretaría, hacer uso de 12 días adeudados de la Licencia Anual Ordinaria 2017, a partir del 02 al 13ENE19.

Resol. SEC. Nº 458 - 28-10-2018 - **Cultura –** Autorízase Horario Reducido de 08.00 a 12.00 hs., para el personal de esta Secretaría que por razones de servicio trabajará del 02 al 31ENE19.

Resol. SEC. Nº 459 - 28-10-2018 - **Cultura –** Regístranse los Bienes Patrimoniales de esta Secretaría, recibidos como aporte de entidades públicas, privadas y/o particulares por la Dción. Pcial. de Acción Cultural de este Organismo, de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 460 - 28-12-2018 - **Cultura –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando $ 1.272.109,83 en Recursos y partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, conforme se indica en Anexos I y II que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 461 - 28-12-2018- **Cultura –** Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 08/18 a la firma Monferran María Delia, CUIT. 27-06212205-1, para el alquiler de un inmueble por 1 mes a partir del 02ENE al 01 FEB19, destinado al Museo de Bellas Artes «Laureano Brizuela» de esta ciudad Capital de la Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural de esta Secretaría, por $ 28.000,00, con opción a prórroga por igual término y por única vez, hasta que se efectivice la Contratación por Concurso de Precio de alquiler de dicho inmueble.

Resol. SEC. Nº 462 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 463 – Pendiente.

Resol. SEC. Nº 464 - 28-10-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 383.627,68 en partidas de la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Acción Cultural, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Dción. Pcial. de Antropología, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, Dción. Pcial. de Industrias Culturales e Incrementando igual monto en otras partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, conforme se indica en Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. Nº 465 - 28-12-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el «2º Circuito de Música Va 2019», a llevarse a cabo a partir del 13ENE19, en la Capital e Interior de la Pcia. de Catamarca, bajo la organización de esta Secretaría a través de la Dción. Pcial. de Industrias Culturales.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

Dispos. SIP. Nº 01 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Walter Sebastián Pedraza, CUIL. 20-26187084-4, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/01/18, con motivo del traslado de inspectores, al Dpto. La Paz, localidad Recreo, El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 02 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20,

Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/01/18, con motivo inspección de Obras en el Dpto. La Paz, localidad Recreo, El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 03 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Técnico Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/01/18, con motivo inspección de Obras en el Dpto. La Paz, localidad Recreo, El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 04 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 20, M.M.O, la realización de la Comisión de Servicio, el 05/01/18, con motivo inspección de Obras en el Dpto. La Paz, localidad Recreo, El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 05 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Raúl Adolfo Flores Neira , CUIL. 20-30949800-4, D.P.O.C, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/01/18, con motivo inspección y recorrida de Obras en el Dpto. Tinogasta, localidad Fiambalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 06 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, CUIL. 23-08560122-9, Categ. 18, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 10/01/18, con motivo traslado de inspector a los Dptos. Santa Rosa, El Alto, localidad La Viña, Los Altos, Monte Redondo, Alijilán, Las Tunas, Bañado de Ovanta, El Alto, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 07 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Ramón Alejandro Véliz, CUIL. 20-20070916-1, Categ. 20, M.M.O, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 10/01/18, con motivo inspección de Obra en Escuela Rural Nº 17, a los Dptos. Santa Rosa, El Alto, localidad La Viña, Los Altos, Monte Redondo, Alijilán, Las Tunas, Bañado de Ovanta, El Alto, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 08 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Federico Oscar Nieva, CUIL. 20-27053216-1, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 10/01/18, con motivo de traslado de inspectores al Dpto. Belén, localidad La Ciénaga, Artaza, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 09 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 10/01/18, con motivo inspección de Obras en JIN Nº 30, Escuela Nº 6, a Dpto. Belén, localidad La Ciénaga, Artaza, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 10 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, del 09 al 10/01/18, con motivo inspección de Obra en JIN Nº 30, Escuela Nº 6, a Dpto. Belén, localidad La Ciénaga, Artaza, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 11 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Mario Adolfo Aciar, CUIL. 20-14899465-0, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 11/01/18, con motivo de traslado de inspector al Dpto. Belén, a localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 12 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Néstor Saúl Díaz, CUIL. 20-21944734-6, Arquitecto, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 10 al 11/01/18, con motivo de inspección de Obra en JIN Nº 31, Escuela Nº 450, Escuela Nº 3, a Dpto. Belén, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 13 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública** – Autorízase al Sr. Walter Sebastián Pedraza, CUIL. 20-26187084-4, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/01/18, con motivo del traslado de inspectores al Dpto. Ancasti, localidad La Parada, Colonia de Achalco,

Cañada de Ipizca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 14 – 02-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Juan Jerónimo Aguilar, CUIL. 20-20621269-2, Categ. 21, Arquitecto, la realización de la Comisión de Servicio, del 11 al 12/01/18, con motivo de inspección de Obra en Escuela Nº 20, JIN Nº 23, Escuela Nº 400, a Dpto. Ancasti, localidad La Parada, Colonia de Achalco, Cañada de Ipizca, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 15 – 08-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Federico Oscar Nieva, CUIL. 20-27053216-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/01/18, con motivo del traslado de inspectores al Dpto. La Paz, localidad El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 16 – 08-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jorge Alberto Leiva, CUIL. 23-13494300-9, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/01/18, con motivo inspección en el Dpto. La Paz, localidad: El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 17 – 08-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Antonio de Jesús Seco, CUIL. 20-16986643-1, Categ. 20, Técnico Electricista, la realización de la Comisión de Servicio, el 12/01/18, con motivo inspección de Obra en el Dpto. La Paz, debidamente autorizado por la Subsecretaria a su cargo, a Dpto. La Paz, localidad El Aybal, Casa de Piedra, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 18 – 12-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Mario Adolfo Aciar, CUIL. 20-14899465-0, Chofer, Categ. 11, la realización de la Comisión de Servicio, el 15/01/18, con motivo de traslado de funcionarios e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, localidad Aconquija, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 19 – 12-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Segundo Alejandro Casen, CUIL. 20-14083328-3, Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 15/01/18, con motivo de traslado de funcionarios e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, localidad Aconquija, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 20 – 26-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Walter Sebastián Pedraza, CUIL. 20-26187084-4, Categ. 17, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 31/01/18, con motivo del traslado de inspector e inspección de Obra al Dpto. Tinogasta, Iglesia de San Pedro, a Dpto. Tinogasta, localidad Fiambalá, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento del vehículo $ 2.200,00, total $ 2.550,00.

Dispos. SIP. Nº 21 – 26-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Luis Raúl Díaz Cantarell, CUIL. 23-30656734-9, Categ. 11, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 31/01/18, con motivo traslado de inspector e inspección de Obras al Dpto. Tinogasta, Iglesia de San Pedro, a Dpto. Tinogasta, localidad Fiambalá, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 22 – 26-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Martín Hernán Tomassi, CUIL. 20-25117054-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/02/18, con motivo del traslado de inspector e inspección de Obras varias al Dpto. Santa María, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento del vehículo $ 3.750,00; total $ 4.450,00.

Dispos. SIP. Nº 23 – 26-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Luis Sebastián Pauletto, CUIL. 20-23309180-5, Categ. 11, Direct. Seg. de Obras, la realización de la Comisión de Servicio, del 01 al 02/02/18, con motivo del traslado de inspector e inspección de Obras varias al Dpto. Santa María, localidad Santa María, con un viático de $ 700,00.

Dispos. SIP. Nº 24 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2018, los gastos de las Comisiones de Servicios efectuados durante el Ejercicio 2017, correspondiente al

personal del área de esta Subsecretaría de Infraestructura Pública que a continuación se detallan: Dispos.SIP Nº 1028, $ 350,00, Paola Vanesa Colombo; Dispos.SIP. Nº 1286, $ 350,00, Jerónimo Rodrigo Castillo Vega; Dispos.SIP. Nº 1294, $ 350,00, Jerónimo Rodrigo Castillo Vega; Dispos.SIP. Nº 1323, $ 700, Juan Jerónimo Aguilar; Dispos.SIP. Nº1335, $ 350,00, Jorge Alberto Leiva; Dispos.SIP. Nº 1365, $ 350,00, Ramón Alejandro Véliz; Dispos.SIP. Nº 1366, $ 700,00, Miguel Angel Salcedo; Dispos.SIP. Nº 1369, $ 700,00 Ramón Alejandro Véliz. El gasto será atendido con fondos de las partidas del presupuesto vigente.

Dispos. SIP. Nº 25 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Martín Hernán Tomassi, CUIL. 20-25117054-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 05 al 06/02/18, con motivo del traslado de personal e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, Tinogasta, con un viático de $ 525,00; combustible y mantenimiento del vehículo $ 4.150,00; total $ 4.675,00.

Dispos. SIP. Nº 26 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Dardo Guillermo Figueroa, CUIL. 20-24605690-1, Categ. 22, DPOA., la realización de la Comisión de Servicio, del 05 al 06/02/18, con motivo del traslado de personal e inspección de Obras al Dpto. Andalgalá, Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Dispos. SIP. Nº 27 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase a la Sra. Nadia Giselle Acevedo, CUIL. 27-31814558-5, Categ. 22, Resp. Area Contable UEPEIE., la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/02/18, con motivo presentación de documentación en Nación, con un viático de $ 1.200,00; pasaje por $ 8.300,00; total $ 9.500,00.

Dispos. SIP. Nº 28 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Raúl Adolfo Flores Neira, CUIL. 20-30949800-1, D.P.O.C, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/01/18, con motivo trámites de documentación en Nación, Educación, con un viático de $ 500,00; pasajes por $ 8.300,00; fondo en Comisión por $ 1.500,00; total $ 10.300,00.

Dispos. SIP. Nº 29 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Martín Hernán Tomassi, CUIL. 20-25117054-2, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/02/18, con motivo del traslado de inspector al Dpto. Santa Rosa, localidad Alijilán, Colonia de Achalco, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento del vehículo $ 1.400,00; total $ 1.750,00.

Dispos. SIP. Nº 30 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Luis Sebastián Pauletto, CUIL. 20-23309180-5, Categ. 11, Dción. Control de Obras, Categ. 22, la realización de la Comisión de Servicio, el 08/02/18, con motivo de inspección de Obra en Dpto. Santa Rosa, localidad de Alijilán, Colonia de Achalco, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 31 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Salcedo, CUIL. 20-17890488-5, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/18, con motivo del traslado de inspector al Dpto. Paclín, localidad La Merced, con un viático de $ 350,00; combustible y mantenimiento de vehículo $ 450,00; total $ 800,00.

Dispos. SIP. Nº 32 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Jerónimo Rodrigo Castillo Vega, CUIL. 20-2475800-0, Categ. 20, Inspector, la realización de la Comisión de Servicio, el 06/02/18, con motivo inspección de Obras en el Dpto. Paclín, localidad La Merced, con un viático de $ 350,00.

Dispos. SIP. Nº 33 – 31-01-2018 – **Subsecretaría de Infraestructura Pública –** Autorízase al Sr. Ramón Alberto Navarro, CUIL. 20-33049839-1, Categ. 11, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 07 al 08/02/18, con motivo de traslado de inspector del Dpto. Belén, localidad Laguna Blanca, con un viático de $ 700,00; combustible y mantenimiento de vehículo por $ 3.000,00; total $ 3.700,00.